

Escamear

29593

1-10-07

que

Jai me
25 SEP 2007
15h30

SR.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
SU DESPACHO.-



De mis consideraciones;

José # 1 = 0 / Ximena Valencia
D.A.U.

Adjunto al presente, remito a usted señor Dr. La TERCERA copia de la Cesión y Traspaso de Participaciones, otorgado por el Sr. Anibal Hernán Aldàs Herrera a favor del Sr. Eduardo Nicolas Orozco Solórzano, a fin de que se digne disponer a quien corresponda se realice la inscripción, en la base de datos de su digna institución.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente:

Anibal Hernán Aldàs H.
Gerente General de "CARSEPRI" CIA. LTDA.

dl
jtr

R.L.

CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2007/10/01



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

DESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA y ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO

A FAVOR DE: EDUARDO NICOLAS OROZCO SOLORZANO

CUANTIA: US\$, 10,000

V.J. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura de DESION Y TRASPASO DE DE PARTICIPACIONES, los conyuges señores ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA y ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES; y el señor EDUARDO NICOLAS OROZCO SOLORZANO, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son

B

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el señor: ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA mayor de edad, de estado civil casado, empleado público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, y su cónyuge señora ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO, ecuatoriana, casada, mayor de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y por la otra el señor EDUARDO NICOLAS OROZCO SOLORZANO: ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública del Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Junio del año mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía CARCHI SEGURIDAD



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

PRIVADA = CARSEPRI CIA. LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (s/.2.000.000,00), dividido en dos mil participaciones sociales de mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de Agosto del dos mil dos, ante el Notario Público Vigésimo Segundo, Doctor Fabián Eduardo Solano, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA =CARSEPRI CIA LTDA., mediante la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios,, celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Agosto del dos mil seis. c) Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil uno, en la Notaria Vigésimo Segundo del Cantón Quito se celebra la cesión de participaciones sociales de la Compañía Carchi Seguridad Privada = Carsepri Cía Ltda., mediante la cual el señor Julio César Chulde Pasquel y señora, ceden y transfieren a favor del señor Anibal Hernán Aldas Herrera mil participaciones sociales, equivalentes al valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el trece de Febrero del dos mil dos. d) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de Junio del dos mil siete, ante el Notario Público Séptimo, Doctor Luis Vargas Hinostroza, se aumenta el capital, se cambia el Objeto Social y se reforma los Estatutos sociales de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda., mediante autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el trece de Junio del dos mil siete, aumento de

capital a diez mil dólares (10.000) en numerario aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución numero cero siete Q I J cero cero dos cuatro seis cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta de Agosto del dos mil siete, bajo el numero dos cinco cuatro tres, Tomo ciento treinta y ocho. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES señores: ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA y su cónyuge ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO, CEDEN Y TRANSFIEREN, mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una que tienen y poseen en la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA « CARSEPRI CIA. LTDA. », a favor del señor EDUARDO NICOLAS DROZCO SOLORZANO conforme al siguiente detalle: a) El socio, señor ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA y su cónyuge ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO, CEDEN y TRASFIEREN a favor del señor: EDUARDO NICOLAS DROZCO SOLORZANO mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; aclarando que se refiere a una parte del capital social que el Cedente tiene en la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda., quedando actualmente el socio Anibal Hernán Aldas Herrera con mil novecientas participaciones sociales de un dólar cada una; la presente cesión comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de socios; por lo tanto se reforma el Artículo Séptimo referente a la Integración de Capital Social, quedando dicho Artículo en su parte pertinente así: « el socio Eduardo Nicolás Drozco Solórzano es titular de mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

correspondientes al quince por ciento del capital social. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera :

SOCIOS	USD	PARTICIPACIONES	PORCETAJE
Anibal Aldas Herrera	1.900	1.900	19%
Pablo Aldas Herrera	1.308	1.308	13,08%
Segundo Ponce R.	1.292	1.292	12,92%
Eustorgio W. Rojas G.	2.000	2.000	20%
Marcos N. Rojas G.	2.000	2.000	20%
Eduardo Orozco S.	1.500	1.500	15%
TOTAL	10,000	10.000	100%

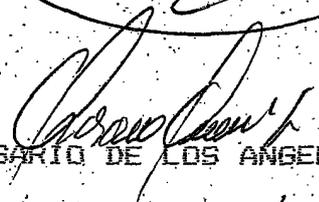
Cabe señalar que en virtud del ingreso del nuevo socio se reforma el Artículo Primero de los Estatutos, quedando el mismo de la siguiente forma: « NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS,- Integran la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda., las siguientes personas: Anibal Hernan Aldas Herrera, Pablo Raúl Aldas Herrera, Segundo Guillermo Ponce Ruales, Marcos Napoleón Rojas Gómez, Eustorgio Washington Rojas Gómez y Eduardo Nicolás Orozco Solórzano, casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.» La presente Cesión es sin reserva y con todos los derechos que corresponde a las participaciones cedidas. Se agrega el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda. La cuantía del presente contrato es indeterminada. De esta escritura de

G

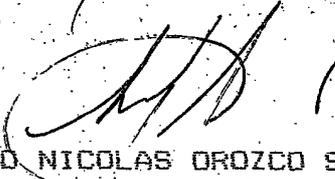
Cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor MARCOS ROJAS GOMEZ, con matrícula número nueve mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí el Notario al compareciente, el mismo se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA

C.C. 170397345-1


ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO

C.C. 170606438-1


EDUARDO NICOLAS OROZCO SOLORZANO

C.C. 060150293-3

Firmado.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION OCUPACIONAL

CIUDADANA No. 170397345

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
CARGO: MONTECAR / LA PAZ
03 JENERO 1954
REC. CIVIL 0002 00004 M

GARCHI / MONTECAR
GONZALEZ / SUAREZ



17-09-2007

SECUATORIANA VES 0399662

CASABO ROSARIO GUERRERO VILLASCO
SECUONDARIO CONTADOR BACHILLER
DINAC No. ALDAS
MARI LA ENCARNACION HERRERA
BUTIF 08/01/2003
08/01/2015

REN 2460025



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION 2007

060130293-3 0231-000 2094417

ROZOZO SOLORZANO EDUARDO NICOLAS
QUITO

PICHINCHA
COROYALBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION OCUPACIONAL

CIUDADANA No. 170397345

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
CARGO: MONTECAR / LA PAZ
03 JENERO 1954
REC. CIVIL 0002 00004 M

GARCHI / MONTECAR
GONZALEZ / SUAREZ



17-09-2007

Notaria Sta. Catalina



Dr. Catalina

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION OCUPACIONAL

CIUDADANA No. 170397345

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
CARGO: MONTECAR / LA PAZ
03 JENERO 1954
REC. CIVIL 0002 00004 M

GARCHI / MONTECAR
GONZALEZ / SUAREZ



17-09-2007

SECUATORIANA VES 0399662

CASABO ROSARIO GUERRERO VILLASCO
SECUONDARIO CONTADOR BACHILLER
DINAC No. ALDAS
MARI LA ENCARNACION HERRERA
BUTIF 08/01/2003
08/01/2015

REN 0399662



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

086-0002 170397345-1

ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
EL SALVADOR EL SALVADOR

RESIDENTE DE CUARUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170606438-1

GUERRERO VELASCO ROSARIO DE LOS ANGELES

FECHERINCHA/NEJIA/HACHACHI

LUGAR DE NACIMIENTO 011181-00159

REG. CIVIL

FECHERINCHA/NEJIA PAG. ACT.

HACHACHI INSCRIPCION 59

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

17-09-2007



ECUATORIANA***** V3344V2442

CESABO ANIBAL HERNAN ALDAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUERRERO PROF. OCUP.

HAYTA VELASCO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 4/10/96

04/10/2008 INSCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 492473

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta
 CONSULTA REGULAR NACIONAL 2007
 16 DE ABRIL DE 2007

142-0075 1706064381

NUMERO CEDULA

GUERRERO VELASCO ROSARIO DE LOS ANGELES

FECHERINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA COMISION



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 17 SET. 2007

[Firma]



"CARSEPRI CIA LTDA"

Vigilancia Armada y Uniformada- Asesoramiento, Protección a Personas
Importantes- Estudio de Seguridad-Inspección de Seguridad- Investigación Privada,
Servicios en Industrias, Centros Comerciales, Residenciales, Consorcios, Transporte y Custodia de Valores.
Curso - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

Acuerdo Ministerial # 858 del 27 de marzo del 2000 del M.G.

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA " CARSEPRI. CIA LTDA. " DEL 12- SEPTIEMBRE-2007.

En Quito, hoy 12 de Septiembre del año dos mil siete, a las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda., ubicado en la calle principal Manabí Oe3-88, entre Venezuela y Vargas de esta ciudad, se reúnen los socios de la mencionada Compañía, previa convocatoria por escrito realizada el día 01 de Septiembre del 2007. Actúa como Presidente Ad hoc de la Junta el señor Marcos Rojas Gómez. y actúa como Secretario el señor Gerente General de la Compañía señor Aníbal Aldas Herrera, asiste también los socios señores Pablo Aldas Herrera, Segundo Ponce Ruales Y Eustorgio Rojas Gómez. Encontrándose presente todo el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada "Carsepri Cía. Ltda.", los presentes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, según la convocatoria y con el objeto de conocer y resolver los puntos constantes en la convocatoria : 1.- Constatación del quórum. 2.- Solicitud de ingreso como nuevo socio presentada por el señor Eduardo Nicolás Orozco Solórzano 3.- Cesión y Traspaso de 1.500 participaciones del socio señor Anibal Hernán Aldas Herrera y su cónyuge Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco de las 3,400 participaciones que tiene en la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda., PRIMERO.- El señor Presidente Ad-hoc, antes de instalarse la sesión, dispone que por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes, quienes son: Pablo Aldas Herrera, Aníbal Aldas Herrera, Segundo Ponce Ruales, Marcos Rojas Gómez y Eustorgio Rojas Gómez; una vez instalada la sesión se prosigue. SEGUNDO.- El Presidente Ad-hoc manda a conocer y a resolver sobre la solicitud de ingreso del nuevo socio a la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda." cuyo nombre es Eduardo Nicolás Orozco Solórzano; la Junta resuelve una vez discutidas las cualidades del postulante, aceptar por unanimidad el ingreso del nuevo socio, así como aprueba que se reforme el Artículo Primero de los Estatutos referente a los socios de la Compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera : "NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS,- Integran la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda., las siguientes personas: Aníbal Hernan Aldas Herrera, Pablo Raúl Aldas Herrera, Segundo Guillermo Ponce Ruales, Marcos Napoleón Rojas Gómez, Eustorgio Washington Rojas Gómez y Eduardo Nicolás Orozco Solórzano, casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito. " TERCERO.- El Presidente Ad-hoc solicita a la Junta que discuta y apruebe la cesión y traspaso de participaciones del Socio Aníbal Hernán Aldas Herrera y su cónyuge Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco, quienes ceden y transfieren a favor del señor: Eduardo Nicolás Orozco Solórzano mil quinientas participaciones de un dólar cada una; aclarando que se refiere a una parte del capital social que el Cedente tiene en la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda., quedando el socio Aníbal Aldas Herrera con 1.900 participaciones de un dólar cada una; la presente cesión comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de socios; Los socios por unanimidad resuelven

Dirección: Manabí Oe3-88 Entre Venezuela y Vargas

Teléfonos: 3650028 / 095169443
3153-224/2695-338/094468843
E-mail: carsepri@hotmail.com.

Quito - Ecuador

aprobar la cesión; y, aprueban que se reforme el Artículo séptimo referente a la Integración de Capital; quedando el cuadro de Integración del Capital Social conformado así:

SOCIOS:	USD	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Pablo Raúl Aldas H.	1.308	1.308	13,08%
Aníbal Aldaz Herrera	1.900	1.900	19 %
Eduardo Orozco	1.500	1.500	15,00%
Segundo Ponce R.	1.292	1.292	12,92%
Eustorgio W. Rojas G.	2.000	2.000	20 %
Marcos N. Rojas G.	2.000	2.000	20 %
TOTAL	10.000	10.000	100%

Para realizar estas reformas en el Estatuto, se encarga al Gerente General. A las trece horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios asistentes. Para constancia suscriben el Acta todos los asistentes.

[Handwritten signature]
 f).....
[Handwritten signature]
 f).....

[Handwritten signature]
 f).....
[Handwritten signature]
 f).....

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.

[Handwritten signature]

Sr. Aníbal H. Aldas Herrera.
 SECRETARIO GERENTE GENERAL
 CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRICIA LTDA.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA; debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

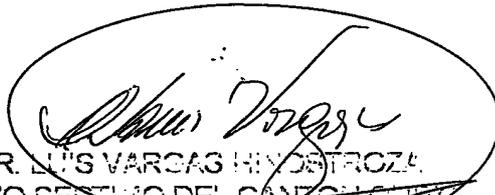
[Handwritten signature]
 Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO



Notaría 4ta.

 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA CARON SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOMA NOTA DE LA PRESENTE CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1563** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2658, tomo 127 correspondiente a la Constitución de la compañía **“CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de septiembre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng